

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**

INVITACIÓN A RECIBIR OFERTAS

La E.S.E. Hospital San Rafael Tunja está interesada en contratar con personas naturales y/o jurídicas los servicios de profesionales de **ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL**.

Los interesados (as) deberán presentar su propuesta hasta el día 28 de Diciembre de 2015 hasta las 11:00 am, en la oficina de Contratación del Hospital.

La propuesta debe ser firmada por el proponente y deberá anexar una certificación en donde declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y para contratar.

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias posee la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a su cargo de mediana y alta complejidad, y prestar los servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, y demás servicios incluidos en los Planes de beneficios del Sistema General de la Seguridad Social en Salud, para su área de influencia.

El objeto de la invitación es que el Hospital pueda seleccionar las hojas de vida de los médicos especialistas que le permitan atender los servicios asistenciales habilitados, mediante contratos de prestación de servicios, para la vigencia de 2016 y su ejecución en las instalaciones de la E.S.E. prestados por el contratista con sus propios medios y en contraprestación la E.S.E. pagará los servicios que reciba a la tarifa que más adelante se establecerá, motivo por el cual la presente invitación no tiene presupuesto.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En materia de contratación, La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA entidad descentralizada del orden territorial departamental, se rige por las normas de Derecho Privado, conforme dispone el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, y según las excepciones expresas contenidas en la normatividad vigente (ley 1122 DE 2007, ley 1150 DE 2007, ley 1438 DE 2011) para no acogerse al estatuto general de contratación pública (ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el estatuto general de la contratación pública.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran el desarrollo de su actividad contractual, de acuerdo con su régimen legal especial y a lo establecido internamente para su ejecución.

En tal sentido puede contratar mediante las modalidades existentes consagradas en su estatuto interno de contratación, y mediante estrategias que faciliten el cumplimiento de su misión, generar economía de costos, que propendan por la optimización de sus recursos destinados a la salud, respetando en todo caso los principios de la actuación administrativa.

En concordancia con lo anterior la ESE Hospital San Rafael de Tunja adopto mediante Acuerdo No. 19 de Noviembre 28 de 2014, emanado por la Junta Directiva de la Institución, el ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION. El cual contempla dentro de sus modalidades la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar:



salvedad que esta sea aceptada por otra especialidad.

- 46)** Las demás que correspondan con la naturaleza del contrato y que garanticen la correcta ejecución del servicio contratado.

NOTA 1: El incumplimiento de las obligaciones de las partes será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) si el incumplimiento es total, dará lugar a la terminación unilateral del Contrato y una multa equivalente al 30% del valor total del contrato, b) Si el incumplimiento es parcial de EL CONTRATISTA este reconocerá y pagará a EL HOSPITAL una suma igual al Uno (1%) por ciento del valor del Contrato por cada día de retardo en el Cumplimiento de la respectiva obligación, sin que supere el 30% del valor del Contrato.

La imposición de multas se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. EL HOSPITAL descontará y tomara directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA en razón del Contrato, para lo cual este autoriza expresamente al HOSPITAL a realizar dicho descuento o haciendo efectiva, en lo pertinente la GARANTÍA ÚNICA o por vía Jurisdiccional.

PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas, será el siguiente:

- 1) El Supervisor enviará a la oficina de Contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa.
- 2) Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto, se correrá traslado con el fin de ejercer el derecho de defensa y se rindan las declaraciones del caso y determinar su grado de responsabilidad.
- 3) Si la ESE Hospital San Rafael de Tunja, considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firma el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa

NOTA 2.: Las obligaciones específicas se establecerán en el acta de inicio.

NOTA 3.: Si el contratista tiene durante la ejecución del contrato tiene más de cinco requerimientos por incumplimiento será causal de imposición de multa y de mala calificación como se establece en la evaluación del contratista de la ESE Hospital San Rafael de Tunja.

7.) REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

1. Lista de chequeo de hoja de vida emitida por el Área de Talento Humano de la ESE Hospital San Rafael de Tunja
2. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
3. Certificación del curso soporte ACLS, o deberá anexar certificado de compromiso de realización en los tres (03) primeros meses del año 2016.
4. Certificación de encontrarse inscritos en el kardex de proveedores emitida por el Líder del Área de Almacén de la ESE Hospital San Rafael de Tunja.
5. Certificación en donde declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y para contratar.
6. Propuesta firmada por el contratista donde se indique el número de horas y el valor de esta, el cual no puede sobrepasar las condiciones establecidas en la presente convocatoria so pena de ser rechazada.
7. Si la propuesta se presenta como persona jurídica, del listado que se adjunte de los especialistas que conforman la propuesta se deberá adjuntar certificación individual juramentada y autenticada ante notaria, donde se señale que es su voluntad el trabajar en la institución con la razón social que presenta su hoja de vida y se aceptan las condiciones establecidas en la convocatoria; de igual manera se deberá adjuntar lista de chequeo de cada especialista que se menciona.



NOTA: Toda la información descrita en la hoja de vida será objeto de verificación por parte del Hospital

8. FORMA DE PAGO.

De acuerdo al presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2016, conservando el principio de equilibrio económico de la Institución y el histórico del año anterior, la institución ha determinado como valor máximo a pagar por lo efectivamente realizado por cada especialista y verificado en historia clínica de pacientes atendidos El valor de la hora permanencia o presencial es de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS (\$55.080) y productividad por evento sobre los honorarios médicos derivados de la facturación que realice el Hospital, **a la tarifa SOAT vigente menos el 25%**, un 80% para el especialista y un 20% para la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja y 60% del evento de urgencias para el especialista y 40% para la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, y el limite no podrá exceder de 1.40% el valor de la liquidación de la hora sobre el valor tomado como base.

El valor de la consulta externa y hospitalización, se pagara al valor de la hora base.

Las Personas naturales cuyos ingresos a 31 de diciembre del año 2015, hayan superado los 4000 UVT es decir (\$ 113.116.000), estos están obligados a expedir factura con los requisitos exigidos por la DIAN, y la institución está obligada a dar cumplimiento a esta exigencia, lo anterior independiente que sean servicios exentos del impuesto sobre las ventas.

Las Personas naturales que para el año 2016 celebren contratos cuyo valor individual supere los 3300 UVT es decir (\$ 98.184.900), estos están obligados a expedir factura con los requisitos exigidos por la DIAN, y la institución está obligada a dar cumplimiento a esta exigencia, lo anterior independiente que sean servicios exentos del impuesto sobre las ventas.

7

9. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requerirá de la constitución y aprobación de las garantías que por la naturaleza del contrato se requiera.

El oferente que resulte seleccionado deberá constituir las siguientes garantías para el perfeccionamiento del Contrato:

- **Cumplimiento:** amparar las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en virtud del contrato, así como el valor de la cláusula penal pecuniaria. La cuantía de la garantía será el equivalente al diez por ciento (30%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Responsabilidad Civil médica Profesional:** La cuantía de la garantía será equivalente a la suma de 400 SMLV.

10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de las horas contratadas y efectivamente prestadas en cada servicio.
2. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.



11. PLAZO PARA REALIZAR REVISIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán revisadas por el grupo interdisciplinario que designe para tal fin, y serán entregadas a la gerencia con fecha máxima el 30 de Diciembre de 2015.

12. CONDICIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

Además de los documentos ya relacionados en la invitación, todos los oferentes deberán ofertar el número de horas que se comprometen a prestar para garantizar cada servicio, distribuidas acorde con las necesidades de la entidad y que garanticen exclusividad; de la misma forma la propuesta que no esté adherida puntualmente a las condiciones descritas en funciones y valores no serán aceptada y rechazada de plano.

Dada en Tunja a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).




LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ
GERENTE

Reviso:



CARLOS EMILIO VARGAS CANTOR
Subgerente Administrativo y Financiero



DANILO HUMBERTO SAZA SANCHEZ
Subgerente de Servicios de Salud



HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ
Jefe de Presupuesto

Proyecto: Luis Fernando Adarme Niño - Interventor Actividades de Contratacion

Código: SAF-TH-F-45		
Código: SAF-TH-F-45	FORMATO	Página 1 de 1
	VERIFICACION REQUISITOS HOJA DE VIDA Y HABILITACION	Fecha Próxima Revisión : 15-12-15
Versión: 00		

Nombre del Aspirante: _____

Oficio al que aspira: _____

REQUISITOS HOJA DE VIDA	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
HOJA DE VIDA FORMATO DAFF (Según circular externa conjunta 004 de 2003 del DAFF y el Archivo General de la Nación)				
FORMATO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS VIGENCIA 2015 (Circular externa 002 de 2014 del DAFF)				
Fotocopia de Cédula ampliada al 150%				
Fotocopia Libreta Militar ampliada al 150%				
Consulta de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios (Teniendo en cuenta que ninguna persona esta obligada a presentar este documento, la institución debe consultar en línea dichos antecedentes).				
Registro Unico Tributario RUT (Este documento es requerido en caso de ser contratado directamente por la Institución, teniendo en cuenta que para contratar con el estado es indispensable este soporte).				
Carne de vacunas (triple viral, tétano, Hepatitis B)				
Curso de soporte vital (ACLS, NALS, PALS) de acuerdo especialización.				
SOPORTES DE EDUCACIÓN FORMAL				
Título Profesional y Acta de grado				
Título Especialista y Acta de grado				
Tarjeta Profesional				
Resolución para ejercer				
Inscripción Departamental				
RETHUS (Registro del Talento Humano en Salud) Aplica para profesionales de la Medicina graduados a partir del 8 de Agosto de 2015, según resolución 1395 de 2015.				
SOPORTES DE EDUCACION NO FORMAL				
Relacionar Cursos / Talleres / Congresos / Diplomados				
SOPORTES DE EXPERIENCIA (Solo si la tiene)				
Copia de Certificaciones Laborales las cuales deben cumplir los siguientes requisitos: * Debe ser expedida en papel membreteado * Debe registrar su nombre y número de identificación * Debe describir el cargo desempeñado y funciones realizadas * Debe especificar tiempo laborado o mínimo registrar fecha de inicio y finalización. * Debe estar debidamente firmada * Debe registrar nombre del jefe inmediato, teléfonos y dirección de la empresa. * Deben estar organizados del empleo más nuevo al más antiguo.				
VERIFICACION DE COORDINACION DE PROCESO				

OBSERVACIONES

Revisó. Rubiela Suárez
Técnico Administrativo

Verificó. Gladys Alba Guío
Coord. Talento Humano

